



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0161-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 14693-2017-DIGA, deriva, para disponibilidad presupuestal, el Oficio N° 0864-2017-UNHEVAL-D-FENF, con el cual la Decana de la Facultad de Enfermería adjunta la Carta N° 38-DAFENF-VFA-2017, donde se solicita el pago de la docente Dra. María Villavicencio Guardia, por el dictado de la asignatura Taller de Tesis III, del 07 al 29 de octubre de 2017 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, sección Huánuco, por el monto de S/. 3,000.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 9122-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, remite el Informe N° 2522-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad y certificación presupuestal, para su atención y trámite correspondiente;

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 0118-2018-OGRH/J, adjunta el Informe N° 001-2018-UNHEVAL/O.RR.HH/JUEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control y el Oficio N° 017-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; comunicando que habiendo recepcionado los documentos fuera de fecha devuelve el expediente para el trámite de reconocimiento de pago mediante emisión de resolución a favor de la Dra. María Villavicencio Guardia;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 060-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 084-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0993-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0145-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 12 de febrero de 2018;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el pago a favor de la docente Dra. MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARDIA, de la Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, sección Huánuco, por el dictado de la asignatura *Taller de Tesis III*, del 07 al 29 de octubre de 2017, por el monto de **S/. 3,000.00** (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 096 Certificación Presupuestal N° 014; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

2° **EXHORTAR** a las áreas competentes a efectos de que adopten las medidas correctivas para evitar similares situaciones.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL